

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14707** *RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaria, por la que se convoca a don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso, doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, don Gonzalo de la Cierva y Moreno y don José María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso en el expediente de sucesión en el título de Conde de Arzarcollar.*

Don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso, doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, don Gonzalo de la Cierva y Moreno y don José María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso han solicitado la sucesión en el título de Conde de Arzarcollar, vacante por fallecimiento de doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14708** *ORDEN 111/01450/1983, de 5 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Cardeñosa Carrozas, Capitán de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Cardeñosa Carrozas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 y 9 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Jesús Cardeñosa Carrozas contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas 24 de septiembre de 1981 y 9 de diciembre de 1981; declaramos la nulidad de estas resoluciones y, consecuentemente, disponemos que dicha Sala de Gobierno efectúe nuevo señalamiento de haberes pasivos a favor del actor conforme al porcentaje del 90 por 100, con efectos económicos desde 1 de abril de 1978; y no hacemos especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

- 14709** *ORDEN 111/01455/1983, de 5 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 28 de enero de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fabián Madrazo Redondo, ex Cabo de Ingenieros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fabián Madrazo Redondo, ex Cabo de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fabián Madrazo Redondo, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de quince de abril de mil novecientos ochenta y uno, confirmada por la de quince de junio siguiente que desestimaba el recurso de reposición formulado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser conformes a derecho, y declarar en su lugar el derecho que asiste al actor a que se le apliquen los beneficios del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de marzo, con los efectos legales inherentes a tal declaración; sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 14710** *ORDEN de 9 de mayo de 1983 por la que se modifica a la firma «Antonio Martínez García, S. A.», y 52 firmas más el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de calzado, en el sentido de suprimir las equivalencias de las pieles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por la firma «Antonio Martínez García, Sociedad Anónima», y 52 firmas más solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de calzado, autorizado por Ordenes ministeriales que se detallan en relación adjunta,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Antonio Martínez García, S. A.», y 52 firmas más que se relacionan a continuación, en el sentido de suprimir las equivalencias de las pieles, de modo que las pieles realmente contenidas en el calzado que se exporte deben coincidir en cada caso con las importadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RELACION QUE SE CITA

Nombre de la Empresa	Domicilio	Ordenes ministeriales y prórrogas y ampliaciones correspondientes
Antonio Martínez García, S. A.	Elche (Alicante)	18- 5-1982 («BOE» 23-6).
Brotos, S. L.	Elche (Alicante)	3-11-1982 («BOE» 4-3).
California Shoe, S. A.	Elche (Alicante)	3-11-1982 («BOE» 4-3).
Calzados Rosso, S. L.	Elche (Alicante)	3-11-1982 («BOE» 4-3).
Winscon, S. A.	Elche (Alicante)	3-11-1982 («BOE» 4-3).
Ballester e Hijos, S. L.	Totana (Murcia)	3-11-1982 («BOE» 4-3).
Creaciones Conda, S. A.	Callosa del Segura (Alicante)	3-11-1982 («BOE» 4-3).
Calzados Andules, S. L.	Elche (Alicante)	21- 5-1982 («BOE» 1-7).
Calzados Aspe, S. A.	Aspe (Alicante)	21- 5-1982 («BOE» 1-7).
Calzados Bonete, S. L.	Bonete (Albacete)	18-11-1982 («BOE» 16-1-1983).
Calzados Fluxa, S. A.	Inca (Baleares)	11- 6-1982 («BOE» 29-7).
Calzados Sarabell, S. L.	Orihuela (Alicante)	29-10-1982 («BOE» 14-12).
Calzados Samos, S. L.	Aspe (Alicante)	29-10-1982 («BOE» 14-12).
Coflusa, S. A.	Inca (Baleares)	11- 3-1982 («BOE» 12-5).
Coordinación y Diseño, S. A. («Yanco»)	Inca (Baleares)	3- 7-1960 («BOE» 15-9) y 21-8-1982 («BOE» 28-9).
Dimo, S. L.	Elche (Alicante)	11-10-1977 («BOE» 30-11) y 14-10-1982 («BOE» 30-11).
Ferma, S. L.	Elche (Alicante)	3- 8-1972 («BOE» del 14), 17-9-1976 («BOE» 23-10) y 14-10-1982 («BOE» 30-11).
Hamper, S. L.	Elche (Alicante)	31- 7-1981 («BOE» 16-9).
Juan J. Sánchez Agulló, S. L.	Elche (Alicante)	31- 7-1981 («BOE» 16-9).
Mantoli, S. L.	Elche (Alicante)	31- 7-1981 («BOE» 16-9).
Fisther, S. L.	Elche (Alicante)	31- 7-1981 («BOE» 16-9).
Kelly, S. L.	Piraso (Alicante)	31- 7-1981 («BOE» 16-9).
Angel Hernández Martínez	Petrel (Alicante)	21- 8-1982 («BOE» 22-9).
Hijos de Agustín Coloma, S. L.	Elda (Alicante)	29-11-1982 («BOE» 30-12).
Ibercalzados, S. A.	Elche (Alicante)	30- 9-1982 («BOE» 12-11).
Internacional Shoes & Boots, S. A.	Villena (Alicante)	27- 3-1979 («BOE» 26-9) y 29-10-1981 («BOE» 1-12).
Juan Frau, S. A. («Frausa»)	F. González, 57, Madrid	18- 5-1982 («BOE» 24-6).
Juan Pedro Sánchez Puerta, S. A.	Alhama (Murcia)	7- 3-1982 («BOE» 25-5).
Calzados Aballe, S. L.	Elche (Alicante)	7- 3-1982 («BOE» 25-5).
D'Mar, S. L.	Elche (Alicante)	7- 3-1982 («BOE» 25-5).
Lugran, S. L.	Monóvar (Alicante)	11- 3-1982 («BOE» 27-4).
Juan A. Jiménez Corbi	Monóvar (Alicante)	11- 3-1982 («BOE» 27-4).
Calzados Clasic, S. L.	Elche (Alicante)	11- 3-1982 («BOE» 27-4).
Siber Calzados, S. L.	Elche (Alicante)	11- 3-1982 («BOE» 27-4).
Calzados Fans, S. L.	Elche (Alicante)	11- 3-1982 («BOE» 27-4).
Francisco Llorens Vicente	Elche (Alicante)	18- 8-1982 («BOE» 28-9).
Agulló's, S. A.	Elche (Alicante)	18- 8-1982 («BOE» 28-9).
Calzados Jif, S. L.	Elche (Alicante)	18- 8-1982 («BOE» 28-9).
Calzados José Vicente, S. L.	Elche (Alicante)	18- 8-1982 («BOE» 28-9).
Canuchi, S. L.	Elche (Alicante)	18- 8-1982 («BOE» 28-9).
Sabrina Expot. Ltda.	Elche (Alicante)	18- 8-1982 («BOE» 28-9).
Manuel Amante Madrid	Elda (Alicante)	20- 7-1979 («BOE» 21-8) y 15-9-1981 («BOE» 14-10).
Marín y Alonso, S. L.	Elche (Alicante)	2-12-1980 («BOE» 19-1-1981) y 28-1-1983 («BOE» 22-2).
Mezclan, S. L.	Almansa (Albacete)	25-11-1982 («BOE» 1-1-1983).
Munar, S. A.	Lluchmayor (Mallorca)	31- 7-1981 («BOE» 23-9).
Novus, S. A.	Ciudadela (Baleares)	29-10-1982 («BOE» 14-12).
Rafael Sirvent, S. A.	Elda (Alicante)	3- 7-1975 («BOE» 21-7), 4-6-1980 («BOE» 3-7), 29-12-1980 («BOE» 11-2-1981) y 21-9-1982 («BOE» 29-10).
Sebastián Mesquida, S. A.	Ciudadela (Baleares)	11- 3-1982 («BOE» 12-5).
Tony Mora, S. A.	Palma de Mallorca	18- 3-1982 («BOE» 24-4).
Vicente Bernard Vicó, S. L.	Elche (Alicante)	6- 6-1980 («BOE» 29-8) y 14-10-1982 («BOE» 30-11).
Juan Villalonga Estrany	Inca (Mallorca)	29-10-1981 («BOE» 16-11).
Zerep, S. L.	Monóvar (Alicante)	16- 8-1982 («BOE» 28-9).
Manuel Belmar, S. A.	Elda (Alicante)	5- 3-1974 («BOE» 16-3), 23-3-1979 («BOE» 13-4), 19-7-1979 («BOE» 21-8), 30-11-1979 («BOE» 20-12), 3-6-1980 («BOE» 27-6), 18-3-1982 («BOE» 26-5) y 1-2-1983 («BOE» 25-2).

14711

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 15 de abril actual, se autoriza la celebración de la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Suprema de la Cruz Roja

Española, mediante sorteo a celebrar, ante Notario, el día 28 de julio del año en curso en esta capital.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

14712

RESOLUCION de 5 de mayo de 1983, de la Dirección General de Exportación, por la que se delimitan los sectores de exportador a título individual para el cuatrienio 1984-1987.

El Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, modificado por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, que regula la carta de exportador a título individual, faculta en su artículo 2.º a la Dirección General de Exportación para determinar anualmente los sectores exportadores que habrán de servir de base para la concesión de dicha carta.

En su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

A efectos de lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 22 de agosto de 1970, se entenderán como sectores exportado-

res para el cuatrienio 1984-1987 los comprendidos en el apéndice adjunto a esta Resolución.

El plazo de presentación de las solicitudes de carta de exportador a título individual para el cuatrienio 1984-1987 expirará el día 30 de junio del presente año.

Cuando una Empresa exporte productos correspondientes a posiciones arancelarias incluidas en varios sectores de los comprendidos en el apéndice, siempre que los productos sean conexos, podrán sumarse todas las exportaciones, computándose al sector que se considere más adecuado. La Dirección General de Exportación, teniendo en cuenta los criterios comerciales de clasificación sectorial, decidirá en cada caso sobre la procedencia de la acumulación.

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Director general, Apolonio Ruiz Ligeró.